

LEY No. 4635

PRORROGANDO POR UN DUODÉCIMO EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1922.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Durante el mes de marzo regirá en un duodécimo el proyecto de Presupuesto General remitido al Congreso para el año de 1923.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos veintitres.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

J. A. MARIÁTEGUI, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Manuel Jesus Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, catorce de marzo de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodríguez Dulanto.